

**RESOLUCIÓN No 207  
(27 DE JUNIO 2024)**

*“Por medio de la cual se decreta la Alerta Amarilla en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y en todos sus centros de salud adscritos.”*

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.**

*En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y*

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo segundo de la Constitución Política establece como fin esencial del estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Así mismo es obligación del Estado propender por la seguridad, bienestar y protección de la vida y bienes de sus ciudadanos, lo cual se puede lograr mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo en forma coordinada y organizada a nivel intersectorial, con el objeto de garantizar planes de contingencia efectivos.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social en el documento *"Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres"* señala el sistema de alertas tempranas - SAT como mecanismo autónomo, cuya función es dar aviso sobre la ocurrencia de posibles eventos externos o internos, así como las alertas frente a la gestión del riesgo hospitalario que puedan ser adoptadas por los centros asistenciales para indicar su nivel de alistamiento y preparación ante una situación particular; la Guía hospitalaria para la gestión del riesgo de desastres se activa en diferentes colores para disponer y activar durante estas fases los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido según la situación particular que puede variar dependiendo de las circunstancias de cada entidad.

Que, la capacidad instalada en el área de hospitalización y urgencias de la I.P.S supera a la fecha el 100%, debido a que nuestra área de urgencias es la única en los siete (07) municipios adscritos a la E.S.E, nos llama a la prevención, debido a que, cualquier hecho podría ocasionar un riesgo mayor y la posibilidad de interrupción de la prestación adecuada de los servicios.

## **RESOLUCIÓN No 207 (27 DE JUNIO 2024)**

*“Por medio de la cual se decreta la Alerta Amarilla en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y en todos sus centros de salud adscritos.”*

Que, mediante oficios, personal de las alcaldías de Mutiscua, Pamplonita y Pamplona, Municipios adscritos a nuestra E.S.E instan al hospital a realizar múltiples acompañamientos en el desarrollo de las festividades que se ejecutarán en los dos municipios y en el centro poblado conocido como El Diamante, así mismo personas jurídicas afirman tener actividades programadas en las mismas fechas en las que existirá aglomeración de personas y múltiples factores de riesgos, para ello la I.P.S debe con el fin de salvaguardar alguna eventualidad, expedir la presente.

Que, se hace necesario decretar la alerta amarilla en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y TODOS LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E. debido a la celebración del día de la familia mutiscuana y día del campesino, primer día del mercado campesino, en el municipio de Mutiscua, feria agropecuaria por amor a mi tierra en el centro poblado El Diamante jurisdicción del municipio de Pamplonita, ferias y fiestas del municipio de pamplona, así como las actividades de cabalgatas, competencia de carritos de madera, clásica de ciclismo ruta de la independencia entre otras.

Que, pese a existir la notificación formal mediante oficios, por parte de los organizadores de los eventos enunciados en el párrafo anterior, se hace la salvedad como entidad que cada uno de ellos fue contestado a la fecha informando de la imposibilidad de prestar un apoyo y/o acompañamiento a sus actividades sin que medie contrato, debido a que nuestra garantía en la prestación de los servicios de salud prevalece sobre las personas que se encuentren dentro de las instalaciones del hospital o cualquiera de sus centros de salud adscritos, así como la de quienes pudiesen llegar a estos lugares, las remisiones programadas, traslados y apoyos serán atendidas en la medida de nuestras posibilidades, ya que pueden sumarse alertas como desbordamiento de ríos en otras municipalidades en las que también hacemos presencia.

Que, la presente decisión se mantiene de manera provisional con el fin de no afectar los derechos de los ciudadanos y con ello contribuir a la prestación de nuestros servicios para brindar a la población una atención oportuna y eficaz frente a los incidentes que se puedan presentar, se espera con la expedición de la presente tener concordancia con lo que decretaran las respectivas administraciones municipales para cada una de sus poblaciones.

## **RESOLUCIÓN No 207 (27 DE JUNIO 2024)**

*“Por medio de la cual se decreta la Alerta Amarilla en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y en todos sus centros de salud adscritos.”*

Que, en mérito de lo expuesto se:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR LA ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y EN LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS**, desde las 18:00 horas del día viernes veintiocho (28) de junio (06) hasta las 06:00 horas del día martes dos (02) de julio (07), activándola nuevamente desde las 18:00 horas del día viernes cinco (05) de julio (07) hasta las 06:00 horas del día lunes ocho (08) de julio (07), el de la presente anualidad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárese en disponibilidad permanente a todos los funcionarios que laboran en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona y de todo el personal de los Centros de salud de los municipios Adscritos, quienes deberán permanecer con celulares y teléfonos de contacto encendidos. Así mismo se debe realizar alistamiento de insumos, medicamentos y verificación de disponibilidad de ambulancias, con el fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud en los eventos que puedan presentarse.

**ARTÍCULO TERCERO:** Activar el Plan de Emergencia Hospitalario en la E.S.E Hospital san Juan de Dios de Pamplona y los centros de salud adscritos, así mismo, articúlense los diferentes Planes de contingencia (Organismos de Socorro, Seguridad, Tránsito y Transporte, cuerpo de bomberos e Instituciones del Sector Salud) con enfoque de Red, de modo que ante cualquier eventualidad se permita a la población, la atención y el servicio oportuno, ágil, integral y coordinado, acorde al nivel de complejidad de los ciudadanos que resultaren afectados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Manténgase en red y permanente comunicación, las instituciones hospitalarias del orden público y privado, así como los organismos de socorro con el objeto de que se constituyan en apoyo fundamental para la Red de urgencias el centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) será quien coordine la respuesta en caso de que así se requiera, los prestadores deben hacer comunicación cada 6 horas para reporte de novedades (se presenten o no) desde el inicio de la alerta a través de la frecuencia de radio, vía celular 3504946847, 3167421333, 3103002258, fijo 5784988 ext 221, correo electrónico:

**RESOLUCIÓN No 207  
(27 DE JUNIO 2024)**

“Por medio de la cual se decreta la Alerta Amarilla en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y en todos sus centros de salud adscritos.”

[cruereferencianorte@gmail.com](mailto:cruereferencianorte@gmail.com),  
[coordinadorcruends@gmail.com](mailto:coordinadorcruends@gmail.com)

[enfermeracruends@gmail.com](mailto:enfermeracruends@gmail.com),

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia de lo expuesto en la presente resolución a todos los funcionarios, contratistas de la institución y a las diferentes autoridades municipales y departamentales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar en la página web y redes sociales de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, el presente acto administrativo.

Dada en Pamplona, a los veintisiete (27) días del mes de junio (06) del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUIS DANIEL VERJEL SÁNCHEZ**  
Gerente

  
**LUZ MAGALY VELANDIA PARADA**  
SUBDIRECTORA CIENTÍFICA

  
**FABIO ANDRÉS CAMARGO JEREZ**  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

  
**CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA**  
PU. TALENTO HUMANO.

  
**ELIZABETH SÁNCHEZ BARROSO**  
ASESORA JURÍDICA.